



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060360152

Fecha: 17/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL – FACULTAD DE CIENCIAS.

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 0007 del 2 de enero de 2012, artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, las competencias de ley asignadas a los entes territoriales, conforme a lo consagrado en la Ley 9 de 1979, Resolución 9031 de 1990, Decreto número 3039 de 2007, Ley 715 de 2001, entre otros, esta última en su artículo 43, habla sobre las competencias de las entidades territoriales en el sector salud; el numeral 43.3.8, dispone el deber de ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, en el numeral artículo 43.1.5. se establece la competencia de vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y en el numeral 44.3.5. se establece la función de ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, entre los que se encuentran los hospitales, donde se cuenta con fuentes emisoras de radiaciones ionizantes, y la Resolución 9031 de 1990, establece las competencias de los entes Territoriales de Salud de ejercer la vigilancia y control de las fuentes emisoras de radiaciones ionizantes en el departamento y específicamente en la vigilancia en la operación y funcionamiento de los equipos de Rx (Dx médico, odontológico, veterinario e industrial).

2. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, consciente de su papel en el cuidado de la salud de la población y teniendo en cuenta que propender por imágenes de alta calidad diagnóstica es un paso en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, ha venido realizando contratos interadministrativos con la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, para el estudio de control de calidad en las instituciones que prestan servicios de radiodiagnóstico en el departamento de Antioquia, buscando evaluar las condiciones técnicas, de procedimientos y de recurso humano en cada institución de radiodiagnóstico. El interés de este proyecto, es el de establecer políticas que permitan avanzar hacia la implementación de programas de garantía

de la calidad que permitan optimizar los recursos y obtener imágenes de alta calidad diagnóstica con la mínima dosis al paciente y con la adecuada protección del personal ocupacionalmente expuesto.

3. Que con el desarrollo de los proyectos, se ha logrado requerir la Reposición de Equipos de RX. Con el cambio por tecnología nueva, en la medida que se han encontrado equipos de diagnóstico de alto riesgo radiológico a los pacientes, que vienen generando altas dosis por parámetros inaceptables, por mala calidad de la imagen e irregularidad de parámetros básicos de medición, adicionalmente, se ha observado la necesidad de establecer programas de garantía de calidad en las instalaciones de rayos-x diagnósticas, que aseguren las buenas prácticas y condiciones de funcionamiento de manera continua a través del tiempo.

4. Que para la realización del proyecto, se seleccionó la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional sede Medellín, por ser la única institución en Antioquia, que cuenta con una Maestría en Ciencia Física con énfasis en Física Radiológica, que dispone del equipamiento, las instalaciones físicas y recurso humano cualificado para realizar este tipo de proyectos. Además, la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín, es la institución que a nivel nacional ha participado en los ARCALES XLIX y LXXV (Acuerdos Regionales de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe), del Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, implementando métodos de Control de Calidad en el uso de equipos de rayos-x diagnóstico. Así mismo fue la institución contratada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para elaborar las guías de autorización para licencias de rayos x y los protocolo de control de calidad en radiodiagnóstico convencional, de fluroscopia, y de tomografía (se anexa contrato con el Ministerio de Salud y compromiso de no ofertar servicios a particulares), complementario a esto, es la única institución que contando con la Resolución Nro. 0672 del Ministerio de Salud para ofertar servicios de control de calidad y protección radiológica a terceros, tiene por política no ofertar servicios de control de calidad y protección radiológica a terceros (IPS, ESE), evitando así ser juez y parte.

5. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** requiere celebrar contrato interadministrativo con **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLIN- FACULTAD DE CIENCIAS**, cuyo objeto consiste en “Realizar pruebas de control de calidad y la evaluación ambiental a los equipos de Rayos X usados para diagnóstico médico y odontológico”.

6. Que **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, es una institución de educación superior, oficial, organizada como ente universitario autónomo, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, creada mediante la Ley 66 del 20 de abril de 1867.

7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, es la celebración de “Contrato Interadministrativo”, a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007

modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N°1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$160.000.000)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500040335 del 17 de julio de 2018, previa aprobación del Comité Interno de Contratación y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación, e informe al Consejo de Gobierno.

10. Que los correspondientes Estudios Previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE MEDELLIN- FACULTAD DE CIENCIAS**, cuyo objeto consiste en “Realizar pruebas de control de calidad y la evaluación ambiental a los equipos de Rayos X usados para diagnóstico médico y odontológico”.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Dora Elena Henao Giraldo Auxiliar Administrativa	Revisó: Fredy Briceño Herrera Abogado Contrato U. Ces	Aprobó: Samir Alonso Murillo Alacios Director Asuntos Legales
--	---	---